

04 JUN 2019

RECIBIDO

HORA: 14:13 FIRMA: *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1155-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 517-R-UNICA-2019 de fecha 28 de Mayo de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se designe una Comisión que informe a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU lo señalado en el ítem (vii) de lo señalado en el punto 4.2 Recomendaciones del Informe de Resultados N° 0287-2019-SUNEDU/02-13.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, señala las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; las mismas que se reflejan en la conducción académica administrativa de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante oficio N° 1345-2019-SUNEDU/02-13 de fecha 15 de Mayo de 2019, la Dirección de Supervisión de SUNEDU anexa el Informe de Resultados N° 0287-2019-SUNEDU/02-13 que contiene los resultados de la supervisión a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" (REF: Código de Supervisión N° 0162-2019-SUNEDU/02-13-02);

Que, lo señalado en el ítem (vii) de lo señalado en el punto 4.2 Recomendaciones del Informe de Resultados N° 0287-2019-SUNEDU/02-13, a la letra dice:

"Que, la universidad informe a esa Dirección los resultados de las investigaciones de aquellos alumnos a quienes se les otorgó catorce (14) títulos profesionales señalados en el cuadro N° 4 del presente informe, además de los cuatro (4) alumnos que sustentaron la misma tesis



denominada "Implementación de un Modelo de Sistema Fotovoltaico mediante el Uso de Labview", así como de otros casos de plagio que la Universidad detecte de manera adicional en sus investigaciones. Luego de dichas investigaciones, la Universidad deberá:

- Comunicar esta Dirección, el listado de resoluciones que aprobaron y confirieron títulos profesionales y los diplomas, que hayan sido anulados en virtud de los resultados de las investigaciones a aquellos alumnos cuyos trabajos de investigación incurrieron en causal de plagio.
- Gestionar la Anulación de la inscripción del títulos profesionales y trabajo de investigación, en el Registro Nacional de Graso y Títulos y Renati, respectivamente, de aquellos alumnos que, como resultados de sus investigaciones, hayan incurrido en una causal de plagio, en virtud a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Renati";

Que, estando al oficio de visto, el señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", designa la Comisión que informe a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU lo señalado en el ítem (vii) de lo señalado en el punto 4.2 Recomendaciones del Informe de Resultados N° 0287-2019-SUNEDU/02-13, la misma que estará integrada por: Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe en calidad de Presidente, Dr. Juan Pisconte Vilca y Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones en calidad de miembros respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° y 208° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la Comisión que informe a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU lo señalado en el ítem (vii) de lo señalado en el punto 4.2 Recomendaciones del Informe de Resultados N° 0287-2019-SUNEDU/02-13, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe | Presidente |
| - Dr. Juan Pisconte Vilca | Miembro |
| - Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones | Miembro |

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR